

frustraría todas las esperanzas de la nación. Justicia, justicia es el clamor de esta sociedad, y justicia habrá que calme su ansiedad. Ni S. E. el Presidente, ni sus Ministros abrigan odios ni rencores. No se mancharán con represalias ni venganzas; pero tienen el deber imprescindible de hacer observar las leyes y de que ellas imperen con toda su majestad, con toda su severidad.

El Gobierno, en esta obra de reparación, dejará libres y expeditos á los tribunales, sin coartar en nada su independencia. Los reos serán juzgados, pero con todas las garantías que otorga la Constitución, y sin sufrir los ultrajes y vejaciones que ellos se complacieron en imponer á los que tenían el delito de pensar, de sentir, de deplorar los males de la patria. Los jueces competentes conocerán de todas las causas de responsabilidad, como conocen día á día de los crímenes del orden común, y las sentencias que pronuncien serán ejecutadas.

Sobre los perjuicios y daños originados unas veces por la policía, otras por la fuerza armada, otras por los llamados gobernantes, queda espedita la acción popular y los tribunales abiertos para conceder reparaciones. El Gobierno se ocupará preferentemente de reorganizar todo el poder judicial conforme á las leyes: debe hacer saber al país que ha desechado el proyecto de crear un jurado político y arbitrario para los delitos de la reacción, porque, en su respeto á la ley, á nadie ha querido privar de garantías, no ha querido instituir tribunales revolucionarios, ni dar retroactividad á sus disposiciones.

En lo general, el Gobierno, si no puede llevar á cabo, dejará iniciadas grandes reformas en la administración de justicia, que todas tenderán á simplificarla, á hacerla espedita y regular.

El juicio por jurados, que en un país libre es el complemento de los derechos políticos, se planteará como un ensayo en los lugares directamente administrados por el Gobierno general. Será efectiva la abolición de las costas judiciales, dotando á los encargados de administrar justicia hasta donde lo permita la situación del erario.

Será efectiva la libertad de enseñanza, dejándola á la familia, al municipio, al Estado, á la asociación religiosa. El Gobierno, por su parte, procurará generalizar la instrucción primaria, perfeccionar la facultativa en todas las profesiones, y merecerán todo su cuidado las escuelas de Medicina, de Agricultura, de Artes y Oficios, de Minería y de Comercio, y las academias de Bellas Artes; establecimientos que encuentra unos casi en ruina, y otros totalmente destruidos por el gobierno de vivac, que sentía que su perdición estaba en el desarrollo de las inteligencias y en la difusión de las luces.

Secularizados los establecimientos de utilidad pública, se atenderá también á la educación de las mujeres, dándole la importancia que merece por la influencia que ejercen en la sociedad.

Es deber del ejecutivo estrechar el vínculo federal, y

ayudar á los Estados á plantear su régimen interior con la libertad é independencia que ellos convinieron en el pacto de su union. Respetando su soberanía en su régimen interior, y creyendo que los que mas han luchado lo han hecho por reconquistar las libertades públicas, hará que en la República entera se disfruten desde luego las ventajas todas del orden legal.

Como responsable de la observancia de la Constitución, reasumirá las facultades que solo á él le corresponden en un orden regular, y que él mismo delegó en virtud de las circunstancias. Procurará el restablecimiento de la paz en todas partes. Se complace en ver en algunos Estados restaurada la observancia de sus constituciones particulares. Igual ventaja debe procurarse en los pocos en que aun subsisten poderes discretivos; y donde no llegó á terminarse la Constitución deben ser convocadas las legislaturas constituyentes, ó adoptarse las medidas que reclame la necesidad. Donde quiera que se perturbe el orden público se hará sentir la acción del Gobierno de la Union; y en las cuestiones interiores de los Estados auxiliará á los poderes legítimos en el caso prevenido en el art. 116 de la Constitución. El Gobierno cuenta con que los Estados tengan tanta prudencia en la paz, como energía desplegaron durante la guerra. Sin aquella, ésta seria estéril.

Hay prevenciones constitucionales que casi no pueden tener cumplimiento por falta de las leyes orgánicas y secundarias que debieron reglamentarlas. Esta falta

suele originar dudas, desconfianzas y alarmas, y abrir ancha puerta á la arbitrariedad, haciendo ilusorios los mas preciosos derechos. Las circunstancias indicarán las materias en que el ejecutivo tenga que llenar este vacío para asegurar mas y mas las garantías individuales.

El caso que demanda desde luego alguna resolución, es el de la libertad de imprenta. La Constitución la declara inviolable, no le impone mas límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública pero le ofrece la garantía de un jurado de calificación y otro de sentencia, y no hay ninguna ley que organice estos jurados y defina el delito y establezca la pena. El Gobierno, que no ha dictado ninguna medida represiva, que quiere marchar con la opinion, que ve en la prensa uno de los medios mas á propósito para conocerla, que no teme la censura de sus actos, pues si es fundada, está dispuesto á aprovecharla, ni teme tampoco la calumnia cuando entran en su sistema la publicidad y la franca discusión, se ocupará de desarrollar el artículo constitucional en un reglamento provisorio que dé las mas cumplidas garantías á sus antagonistas en el terreno de los debates políticos. Cree que los abusos de la prensa y sus consecuencias se exageran por los enemigos de la discusión y por los que pretenden ser infalibles. Cree que sus abusos tienen su correctivo en la misma imprenta, y está persuadido de que con la libertad, el periodismo puede llegar á ser un elemento de civilización

y de progreso, y que en su libertad no solo se interesan los derechos políticos, sino el comercio y la industria, el trabajo y el capital, la ciencia y la literatura.

En todo lo que afecta á la organizacion interior de la República y á lo meramente administrativo, el Gobierno procurará combinar el orden con la libertad, de lo que resulta el verdadero progreso. La suerte del Distrito federal, que tanto sufrió del dominio brutal de los usurpadores, no le será indiferente. Exento de preocupaciones, mira en esta hermosa capital un foco de verdadera civilizacion, considera que sin ella no seria completa la victoria de la legalidad, y mira en las muestras de simpatía que sus habitantes han prodigado al ejército liberador y al depositario del ejecutivo, una prueba del apoyo que aquí tienen los principios democráticos y las ideas de reforma. No es justo que en esta parte de la República, los ciudadanos estén privados de los derechos que ejercen en todas las demas; no es conveniente ni político que la presencia del Gobierno de la Union sea incompatible con la prosperidad del punto en que resida.

Desde luego el Gobierno dejará á los ciudadanos en amplia libertad para elegir sus ayuntamientos que hace años no han sido mas que comisiones gubernativas. Los elegidos del pueblo promoverán sin duda grandes mejoras, y el Gobierno les ofrece desde ahora toda su cooperacion para llevarlas á cabo. Le es sensible no poder desde luego dar al Distrito una nueva organizacion política conforme á sus necesidades; pero en lo adminis-

trativo, no omitirá esfuerzos por mejorar su condicion. Tiene acordado mantener, secularizar y perfeccionar todos los establecimientos de enseñanza, de beneficencia y de caridad que aquí existen, y si no puede terminar, preparará á lo menos para cuando se reuna el Congreso, todo lo relativo á una organizacion política que está de acuerdo con los principios constitucionales, y sobre todo, con el que establece que toda autoridad se deriva del pueblo.

En el ramo de fomento, sean cuales fueren las dificultades de la situacion política, se impulsarán todas las mejoras materiales indispensables para el desarrollo de nuestros elementos de prosperidad y de riqueza.

El comercio, la industria, la agricultura y la minería encontrarán la mejor proteccion, la que consiste en dejarles libertad, de crecer, de desarrollarse, de unirse, de apoyarse mutuamente, sin que añejos errores económicos produzcan rivalidades absurdas entre elementos que pueden concurrir á un tiempo á la creacion del erario y al bien de los particulares. El Gobierno se propone proteger todas las empresas útiles, estimular el espíritu de asociacion, realizar las mejoras aunque sea lentamente; y considera como un obstáculo para la industria y para abrir vías de comunicaciones, la profusion de privilegios otorgados con imprevision, y que solo han sido valores imaginarios que de mano en mano han ido desmereciendo en el mercado, si no han servido para grandes abusos y enormes despilfarros. Serán, pues, revisados esos

privilegios y recogidos los que sean contrarios al espíritu liberal de la Constitución y los que hayan caducado y sirvan solo de obstáculo á la realizacion de las mejoras.

La medicion y deslinde de los terrenos baldíos es un trabajo necesario que puede ser productivo para el erario, aumentar el número de los propietarios y emancipar á la clase indígena de esa especie de servidumbre doméstica y feudal que sobre ella pesa desde que los conquistadores hicieron los repartimientos de indios, como si se tratara de cabezas de ganado:

Es ya tiempo de realizar los proyectos de colonizacion, que se han estrellado siempre ante el obstáculo de la intolerancia religiosa, de la arbitrariedad sistemática y de la falta de respeto á las garantías individuales. El Gobierno no quiere solo el aumento numérico de la poblacion, sino el de la produccion y el consumo, la mejora de la agricultura, el cultivo de muchas de nuestras plantas indígenas estimadas en todos los mercados y la aclimatacion de las exóticas, que en nuestros variados climas encontrarán siempre terrenos á propósito. En todas las empresas útiles, el Gobierno no se dejará guiar por el mezquino espíritu de especulacion mercantil, no descenderá hasta ponerse detras del mostrador, y está persuadido de que la libertad y el sistema de "dejar hacer" son los mejores medios de facilitar las grandes mejoras materiales.

En el ramo de hacienda casi todo está por hacer. El orden, la economía, la regularidad que se han estable-

cido bajo los régimenes constitucionales han desaparecido siempre al erigirse las dictaduras. Los despilfarros originan el caos y la bancarota.

Ninguna fué tan ruinososa como la que se derivó del plan de Tacubaya. En todo dejó la confusion y el desorden mas espantoso, y envolvió en la ruina del erario la de los bienes de manos muertas. Imposible es reparar los daños causados por tanta ignorancia, por tanta imprevision, por tantas concusiones. Solo se puede poner coto á las consecuencias de ese desorden, no aceptando para el país los compromisos que para esclavizarlo quisieron echarle encima sus verdugos.

La nulidad de los contratos hechos con los facciosos fué declarada oportunamente por el Gobierno legal que la sostendrá y nunca podrá consentir en que el país reconozca como deuda el precio de su servidumbre y de su sangre.

Es menester armonizar las leyes de reforma y sus circulares aclaratorias en el punto de desamortizacion de los bienes de manos muertas, para conciliar el respeto á los intereses legítimos, procurar recursos al erario y evitar todo género de abusos. La obra de la reforma ademas de su importancia social, para ser útil y benéfica necesita ser una obra de estricta justicia y de alta moralidad.

Sin un presupuesto fijo, invariable, es imposible la administracion de la hacienda. La bancarota y el descrédito fueron siempre el fruto de la prodigalidad. Las

rentas públicas en que se aglomeran lo superfluo de la opulencia y el óbolo de la miseria, no son el patrimonio de los gobiernos, ni están destinadas á ganarse amigos y prosélitos; son el bien de la comunidad y no pueden distraerse de lo que á ésta sea benéfico y necesario.

El presupuesto se reducirá á lo mas indispensable, y el Exmo. Sr. Presidente ha acordado ya que por cada Ministerio se le propongan las mayores economías posibles en los presupuestos de los ramos todos de la administracion.

Está en las teorías de la época, y lo que es mas, en la experiencia de una práctica constante, que nada es mas ruinoso que el sistema prohibitivo y las restricciones impuestas al tráfico exterior. El Gobierno se propone por lo mismo seguir en esto, como en todo, un sistema de libertad; modificar el arancel de aduanas marítimas, y librar al comercio de las onerosas ritualidades fiscales que solo sirven para estimular el contrabando.

Si el comercio exterior merece la proteccion que da la libertad, no es menos digno de ella el tráfico interior. La Constitucion prometió la abolicion de las alcabalas para una época fija, creyendo que la paz estaba ya consolidada. El tiempo que debia haber pasado en afirmar el edificio constitucional, pasó en el estruendo de la guerra civil: al restaurarse la paz, lo que era sencillo y hacedero en 1857, es casi imposible en 1861; y sin embargo, el Gobierno, al confesar que no puede extinguir en todas sus partes el sistema de alcabalas sin esponer-

se á la mas absoluta penuria de recursos y á poner en peligro la tranquilidad pública, hace á la nacion la promesa solemne de comenzar desde luego á disminuir y á abolir los impuestos interiores que pesan sobre los efectos de primera necesidad y sobre la clase mas menesterosa, y avanzará en esta senda de libertad y de franquicia á medida que vaya reorganizando la hacienda pública á fuerza de economías, de orden en la administracion, de suprimir oficinas y gastos inútiles, y de dar valor á los títulos de la deuda, haciendo la liquidacion de la flotante y admitiéndola en los negocios de desamortizacion.

Ha querido sostenerse que el Gobierno constitucional es el enemigo sistemático de la institucion del ejército permanente, dando este nombre á las hordas un tanto disciplinadas que á las órdenes de foragidos famosos han destruido las libertades públicas y llevado á todas partes la desolacion y el esterminio. El Gobierno reconoce la necesidad de que haya ejército permanente, pero proclama que la fuerza armada es para el país y no el país para la fuerza armada. De aquí deduce que el ejército en cuanto á número debe limitarse á las necesidades y á los recursos de la República, y por lo demas, para darle moralidad y disciplina y hacerlo el defensor de la independenciam y el apoyo de las libertades públicas es menester no reclutarlo por medio de la leva, no admitir en él gentes perdidas, no recompensar con despachos el espionaje, la delacion y otros servicios mas

infames todavía, no prodigar ascensos á los héroes de antesala, y sobre todo, dar educacion, tanto en lo facultativo como en lo civil, á los que han de ser gefes y oficiales. Con este fin se restablecerá el colegio militar, y solo los jóvenes que hayan hecho sus estudios con aprovechamiento, podrán seguir como oficiales la carrera de las armas. La disposicion general que dió de baja á la parte del ejército que sirvió á la reaccion, se funda en principios de justicia y era reclamada por la moral pública. Sin embargo, el Gobierno está dispuesto á hacer las escepciones que aconseje la equidad, y al efecto organizará una comision que revise cada caso particular.

Tales son, Sr. Gobernador, los puntos principales del programa, conforme al que el nuevo Ministerio ha convenido en encargarse de los negocios públicos, y que ha merecido la aprobacion del Exmo. Sr. Presidente, á cuya honrosa confianza procurará corresponder el gabinete, sirviendo al país con valor, con lealtad y con desinterés.

S. E. el Presidente me previene comunique á V. E. que discutida y examinada detenidamente por el nuevo Ministerio la medida de espulsion del Sr. Arzobispo de México y de algunos señores Obispos que tuvieron parte en la subversion de las instituciones y en la prolongacion de la guerra civil, la órden de destierro fué plenamente aprobada y se acordó subsistiera.

S. E. el Presidente se digna permitirme añadir que mi voto fué el único que esa medida tuvo en contra en

el consejo de Ministros, reclamando que los desterrados fuesen sometidos á juicio ante el tribunal competente, que examinara su culpabilidad y fallara conforme á las leyes.

La medida fué defendida con razones no solo de conveniencia política, sino de legalidad, pues la ley vigente autoriza al ejecutivo para someter á juicio ó espulsar del territorio nacional á los individuos que se hallen en el caso de los señores Obispos. Esta circunstancia fué la que movió al Exmo. Sr. Ministro de la Guerra á votar la medida que habia reprobado cuando se discutió en el Ministerio anterior.

Yo persistí en mi opinion, y aun creí que esta diferencia de parecer debia escluirme del gabinete. Pero como en este solo punto hubo diferencia, como la cuestion estaba resuelta de antemano, y no puede pesar sobre mí responsabilidad, el Exmo. Sr. Presidente no consintió en mi separacion, y en obsequio de mi reputacion de hombre consecuente, tuvo la bondad de autorizarme á dar la presente esplicacion.

Al cumplir la órden de S. E. de comunicar al Gobierno de ese Estado el programa de la administracion, tengo la honra de ofrecer á V. E. las seguridades de mi consideracion muy distinguida.

Dios, Libertad y Reforma. México, Enero 20 de 1861.  
—Zarco.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de....